



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS**

1. CONSIDERACIONES

En relación al Expediente denominado “PRUEBAS DE VIGILANCIA DE MUNICIONES 2024”. Una vez trascurrida la vida útil especificada por el fabricante, a pesar de la degradación intrínseca de las pólvoras y explosivos, se le pueden realizar pruebas a las municiones que certifiquen el buen estado de sus componentes permitiendo de esa forma extender su vida.

Este Ramo Técnico de Armamento y Municiones propone que el procedimiento de adjudicación del expediente de que se trata, se resuelva por el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, conforme con lo dispuesto en el Anexo II de la Instrucción 27/2018 de SEDEF.

2. JUSTIFICACIÓN

Debido a las especiales condiciones técnicas que se exigen, no es posible definir estas Prescripciones Técnicas en condiciones de igualdad que permitan la concurrencia de cualquier licitador, tal y como establece el artículo 19.1 de la (Ley de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad).

Las principales razones técnicas que justifican la adjudicación al INTA son:

- Que el certificado o informe, aportado por la empresa, justifica la exclusividad en relación con la prestación objeto del contrato.
- Que a la vista de los certificados otorgados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), a disposición en su página web y en el anexo, se puede concluir que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) es la única organización nacional capacitada para ensayar y probar un mayor número de la munición empleada en la Armada.
- Que el INTA es la única organización con acreditación para ensayar munición de alto calibre (mayores a 40mm).
- Que el INTA es un organismo perteneciente al Ministerio de Defensa y que por lo tanto se ha reducido el precio al no tener en cuenta varios de los gastos detallados en la orden DEF/182/2012 de 13 de enero, publicada en el BOE nº 31 del 6 febrero 2012.
- Que la ausencia de competencia no es el resultado de una reducción artificial de los parámetros de contratación.
- Que el Departamento de Sistemas de Armas y Balística de la Subdirección General de Sistemas Terrestres; y el Centro de Ensayos de Torregorda, unidades dependientes del INTA, tal y como exponen sus Directores en los respectivos certificados que se anexan, son las únicas entidades capacitadas para llevar a cabo la totalidad de las pruebas recogidas en las especificaciones correspondientes a las municiones y explosivos contratados.



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

JEFATURA DE APOYO LOGISTICO

DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES NAVALES
SUBDIRECCIÓN DE INGENIERIA

3. **PROPUESTA**

Por todo lo anteriormente expuesto, este Oficial, en su calidad de técnico responsable en la definición y control de los requisitos y características del servicio, certifica que el INTA es la única organización que puede realizar los servicios indicados en el PPT.

Se propone iniciar el expediente "PRUEBAS DE VIGILANCIA DE MUNICIONES 2024" por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD con el INTA de acuerdo al Art.44.2.e) de la Ley LCSPDS.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Madrid, a 20 de marzo de 2024
El CN Jefe del RTAM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

- Leandro Díaz-Caneja Martínez -